



DOCUMENTO ELECTRONICO

REVOCA PARCIALMENTE LA ADJUDICACIÓN DE LA LÍNEA 15 DE CONTRATACIÓN "DIPLOMADO EN ESTRATEGIAS DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS A NIVEL COMUNAL", EN EL CONTEXTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE POR UN MONTO SUPERIOR A 5000 UTM, "DIPLOMADOS REGULARES EN MODALIDAD E-LEARNING 2023 ACADEMIA CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL -SUBDERE" Y DEJA SIN EFECTO EN LO PERTINENTE, RESOLUCIÓN EXENTA N°4.368, DE 04 DE MAYO DE 2023, DE SUBDERE. (ID N°761-4-LR23) (E12543/2023 coor E53/2023)

RESOLUCION EXENTO N°: 5731/2023

Santiago, 07/06/2023

VISTOS:

El artículo 9° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. N° 1- 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; las Resoluciones Exentas N°581, de 26 de enero de 2023, que aprobó las bases y anexos de licitación pública, N°2607, de 14 de marzo de 2023, que las modificó y N°1485 de 10 de febrero de 2023 que designó a los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora, N°4.368, de 04 de mayo de 2023, que adjudicó la licitación pública, todas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el D.S. N° 258, de 09 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución Exenta N° 9.039, de 22 de julio de 2019, que delega facultades para dictar los actos y resoluciones exentos que indica, modificada por Resolución Exenta N°8.429, de 15 de octubre de 2021, ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Memorandum N°6876, de 06 de junio de 2023 de la Jefa de Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional - SUBDERE y, las Resoluciones N° 7, de 2019 y 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°581, de 26 de enero de 2023, la SUBDERE autorizó el llamado a licitación pública y aprobó bases y anexos, bajo la modalidad de adjudicación múltiple, por un monto superior a 5.000 UTM, para contratar el servicio denominado "DIPLOMADOS REGULARES EN MODALIDAD E-LEARNING 2023, ACADEMIA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL - SUBDERE", las cuales fueron publicadas en el sistema de información, bajo el proceso ID N°761-4-LR23.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°1.485 de 10 de febrero de 2023, la SUBDERE, designó a los miembros integrantes titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora del referido proceso de Licitación Pública.
3. Que, al cierre del período de recepción de ofertas, se presentó en el proceso una sola oferta y concluido el período de evaluación, con el mérito de la proposición del acta de la Comisión Evaluadora, la SUBDERE adjudicó las respectivas líneas de contratación a las entidades académicas que en cada caso se indicaron, según consta en el punto resolutivo 2 de la Resolución Exenta N°4.368, de 04 de mayo de 2023.
4. Que, la Línea 15 de contratación denominada "DIPLOMADO EN ESTRATEGIAS DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS A NIVEL COMUNAL, fue adjudicada a la UNIVERSIDAD DE CHILE (FAVET), RUT N°60.910.000-1, por un monto bruto y total de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos).

5. Que, estando pendiente el proceso de suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios con la adjudicataria, la Jefatura del Departamento de Capacitación Municipal y Regional, mediante Memorándum N°6876, de 06 de junio de 2023, citado en los Vistos, ha elevado solicitud en orden a que se revoque parcialmente y deje sin efecto la adjudicación de la línea 15 de contratación de los "DIPLOMADOS REGULARES EN MODALIDAD E-LEARNING 2023, ACADEMIA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL - SUBDERE", denominada "DIPLOMADO EN ESTRATEGIAS DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS A NIVEL COMUNAL, adjudicada al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE (FAVET), RUT N°60.910.000-1, por un monto de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), dado que se han detectado antecedentes sobrevinientes que han hecho cambiar lo tenido a la vista por la Comisión Evaluadora al momento de proponer la adjudicación en cuestión.

6. Que, la SUBDERE ha comunicado a la entidad adjudicataria la intención institucional de revocar el proceso licitatorio referido, con el fin de cautelar adecuadamente el mayor interés público y los principios que inspiran el proceso de compras públicas, ante lo cual el Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile, mediante carta de fecha 26 de mayo de 2023, ha manifestado expresamente que acepta tal decisión, bajo el supuesto de cautelar de mejor manera los intereses públicos de ambas instituciones y en el entendido que tal asentimiento no configura en la especie, una renuncia o desistimiento de la oferta de la Universidad, ni de su voluntad de contratar, todo ello para los efectos de la restitución de la caución de seriedad de la oferta.

7. Que, vistos los antecedentes del proceso de licitación y no existiendo derechos adquiridos por parte de ningún interesado, y con el fin cautelar los principios que inspiran el proceso de compras públicas, como lo son el principio de libre concurrencia de oferentes, igualdad, transparencia y probidad, la SUBDERE, por razones de conveniencia, mérito y oportunidad, ha estimado necesario concluir su tramitación, decisión que se sanciona mediante el presente acto administrativo, el que viene en revocar el proceso licitatorio ID N° 761-4-LR23 en lo referido a la Línea 15 de Contratación, denominada "DIPLOMADO EN ESTRATEGIAS DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS A NIVEL COMUNAL", dejando sin efecto en forma parcial y en lo pertinente, la ya citada Resolución Exenta N°4.368, de 04 de mayo de 2023, de SUBDERE.

8. Que, sobre el particular, la Excm. Corte Suprema en sentencia Rol N° 6379-2011, de 23 de junio de 2011, entre otras, ha señalado respecto a esta institución que "(...) ante nuevos escenarios fácticos o necesidades públicas cambiantes, aparece razonable dotar a la Administración de una especial potestad revocatoria que sea de su exclusiva y discrecional competencia, a fin de eliminar los efectos inconvenientes o inoportunos de un acto administrativo".

9. Que, la Contraloría General de la república ha señalado que "la revocación consiste en dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso de que aquel vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora". Conforme a ello, la revocación debe fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos. En este sentido se ha pronunciado entre otros los Dictámenes N° 5448 de 2015; N° 96.610 de 2015 y N° 15.331 de 2018.

10. Que, sobre el particular, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, ha señalado que, no habiéndose suscrito el respectivo contrato, no se afectan situaciones jurídicas consolidadas respecto de terceros y en consecuencia, el acto revocatorio se encuentra ajustado a derecho (Aplica Dictamen N°2.079, de 2011; N°91, de 2021, entre otros).

11. Que por su parte, la doctrina especializada concibe la revocación "como la medida que adopta la propia Administración activa tendiente a dejar sin efecto un acto administrativo por causa de mérito, oportunidad o conveniencia, es decir, cuando la ponderación del bien común así lo aconseja". (Silva Cimma, Enrique, Derecho Administrativo Chileno y Comparado. Actos, contratos y bienes).

12. Que, lo anterior encuentra sustento en el artículo 61° de la Ley N° 19.880, que establece la facultad de revocar los actos administrativos por el órgano que los hubiere dictado, salvo las excepciones que la misma disposición establece y que no concurren en este caso.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVÓCASE en el proceso de licitación pública "DIPLOMADOS REGULARES EN MODALIDAD E-LEARNING 2023, ACADEMIA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL - SUBDERE", bajo modalidad de adjudicación múltiple, ID N° 761-4-LR23, la adjudicación de la contratación del servicio denominado "DIPLOMADO EN

ESTRATEGIAS DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS A NIVEL COMUNAL, correspondiente a la Línea 15, al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE (FAVET), RUT N°60.910.000-1, dispuesta en virtud de Resolución Exenta N°4368, de 04 de mayo de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución y atendido lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 19.880.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJASE SIN EFECTO, la Resolución Exenta N°4.368, de 04 de mayo de 2023, de la SUBDERE, en lo que dice relación con la adjudicación de la licitación pública para contratar el servicio de "DIPLOMADO EN ESTRATEGIAS DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS A NIVEL COMUNAL, correspondiente a la Línea 15 adjudicada a la UNIVERSIDAD DE CHILE (FAVET), RUT N°60.910.000-1, por un monto bruto y total de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) (ID 761-4-LR23).

ARTÍCULO TERCERO.- DECLÁRASE DESIERTO el proceso de licitación pública "DIPLOMADOS REGULARES EN MODALIDAD E-LEARNING 2023, ACADEMIA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL - SUBDERE", bajo modalidad de adjudicación múltiple, ID N° 761-4-LR23, en lo que respecta a la Línea 15, para contratar el servicio de "DIPLOMADO EN ESTRATEGIAS DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS A NIVEL COMUNAL.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE DEVOLUCIÓN al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE (FAVET), que presentó la oferta en la Línea 15 de contratación, de la Garantía de Seriedad de la Oferta acompañada, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA. (ID 761-4-LR23)



FRANCISCA DEL FIERRO TORRES
Jefa de División
División de Administración y Finanzas

FDFT/ / CUG/ GPE/ VBG/ JOM/ cug

DISTRIBUCION:

CONSTANZA LAURA TORRES - Secretario (a) Ejecutivo (a) - Unidad Fondo de Becas
FERNANDO ENRIQUE GONZALEZ - Encargado (a) Unidad - Unidad de Abastecimiento
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PATRICIA DEL ROSARIO BECERRA - Encargado (a) Unidad - Unidad Vinculación, Desarrollo Estrateg.y Gestión Capacitac.
RICARDO PATRICIO HERRERA - Profesional - Unidad Vinculación, Desarrollo Estrateg.y Gestión Capacitac.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799